"2023: Año de Francisco Villa"

CONAVIM/CAAEVF/ 1043 /2023
Ciudad de México, a 21 de Julio de 2023
ASUNTO: **observaciones del Primer Informe Bimestral**
Proyecto AVGM/ZAC/AC01/SM/001

ZAIRA IVONNE VILLAGRANA ESCAREÑO
SECRETARIA DE LAS MUJERES
PRESENTE

Con agrado de saludarle, y en seguimiento al Proyecto **AVGM/ZAC/AC01/SM/001**, con fundamento en los numerales Cuadragésimo segundo incisos b) e), f), g) y Cuadragésimo tercero inciso a) de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2023, en lo subsecuente "Lineamientos", me permito señalar lo siguiente:

Antecedentes

1. El día **08 de junio del año en curso**, la Coordinación de Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), llevó a cabo una Reunión Informativa con Enlaces del Subsidio, del presente ejercicio fiscal, en la cual se presentó el Formato e instructivo de llenado de los Informes Bimestrales, así como la Calendarización de su entrega.

2. Que mediante Oficio No.**SEMUJER/420/2023,** de fecha **11 de Julio del año en curso**, suscrito por **ZAIRA IVONNE VILLAGRANA ESCAREÑO**, **SECRETARIA DE LAS MUJERES**, remitió el **Primer Informe Bimestral**, **debidamente validado** por el Secretario de Hacienda o su Equivalente, con la documentación comprobatoria correspondiente.

Situación Actual

Que una vez concentrada y analizada la información proporcionada en el **Primer Informe Bimestral** , me permito informar a Usted que se advierten las posibles Inconsistencias:

I. Datos Generales del Proyecto: sin observación.
II. Marco Jurídico: sin observación.
III. Principales compromisos establecidos entre CONAVIM y la Entidad Federativa: sin observación.
 a. **Inversión: sin observación**
 b. **Difusión y Divulgación: sin observación**

IV. Reporte de las Acciones administrativas: sin observación.
V. Reporte de trabajos ejecutados con recursos federales y alcances logrados: sin observación.
 a. Prestadores de Servicios Profesionales: sin observación
 b. Servicios Integrales: no aplica
VI. Acciones publicadas en la Página de Internet Oficial de la Entidad Federativa: sin observación
VII. Indicadores de Procesos y Resultados: sin observación
VIII. Impacto del Proyecto: sin observación
IX. Informe Financiero: sin observación
X. Resumen Financiero de la Cuenta establecida en el Convenio de Coordinación y Adhesión: sin observación
XI. Resumen Financiero de la Cuenta secundaria: no aplica
XII. Estados de Cuenta (listado de movimientos bancarios): sin observación
XIII. Facturas: sin observación
XIV. Relación de Anexos: no aplica

En este sentido, me permito exhortar a la Instancia Local Responsable a que continúe con las acciones y compromisos establecidos en el Convenio de Coordinación, el Anexo Técnico, así como el dispuesto en los Lineamientos y las disposiciones aplicables.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

SUSANA VANESSA OTERO GONZÁLEZ
COORDINADORA PARA LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA FEMINICIDA

C.c.p. Ma Fabiola Alanís Sámano, Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Para su conocimiento.
ZAIRA IVONNE VILLAGRANA ESCAREÑO, SECRETARIA DE LAS MUJERES. Para su conocimiento.
Archivo/Minutario.
SVOG/VHMM.
Las copias de conocimiento se remitirán vía correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Primero, fracción V, del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de diciembre del 2012, y su última reforma, el 30 de diciembre del 2013; y al numeral 18 fracción I inciso c) de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF el 18 de septiembre de 2020.